



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FONO TRAMITE: 710.937



**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2022

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: GODINEZ LOPEZ ERNESTINA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 6.00 mts  
TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL

TEMCO/156

EXTERIOR: 4670

INTERIOR:

MC1478687

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

IMPORTE: \$930.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SABADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*[Handwritten signature]*  
AJ TOBIZO



Gobierno de

GODINEZ LOPEZ ERNESTINA

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MORGULA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: